



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000022-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, PL/000022.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De modificación.

Al artículo 4.

Se modifica la letra a) del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

a) Transporte público: servicios de transporte de viajeros de interés económico general ofrecidos a los usuarios sin discriminación y de forma continua.

Motivación:

Se propone una noción compatible con el articulado de la ley que refleja mejor la relevancia social y económica del transporte público y sus elementos definitorios, una definición prevista, por ejemplo, en el Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de



transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De adición.

Al artículo 5.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5, con la siguiente redacción:

3. Corresponde a la Comunidad de Castilla y León la protección de las personas consumidoras y usuarios de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Motivación:

Se pretende explicitar y destacar la competencia que tiene la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de los consumidores y usuarios (art. 71.1.5.º del Estatuto de Autonomía) en el ámbito sectorial del transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 3

De adición.



Al artículo 6.

Se añade una nueva letra d) al artículo 6, con la siguiente redacción:

d) La colaboración y coordinación con la consejería competente en materia de consumo para garantizar la eficacia en la protección de las personas consumidoras y usuarias de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, utilizando las oficinas municipales de información al consumidor para facilitar el asesoramiento en la defensa de sus derechos.

Motivación:

Se pretende reforzar la cooperación administrativa en la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito sectorial del transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De adición.

Al artículo 7.

Se añade una nueva letra c) al apartado 1 del artículo 7, con la siguiente redacción:

c) El transporte rural, entendido como el transporte público regular de viajeros por carretera de uso general interurbano que facilite la movilidad y la accesibilidad de las personas habitantes de las áreas rurales a los servicios básicos y su relación con los centros urbanos de mayor entidad.

Motivación:

Se pretende garantizar el servicio de transporte rural mediante su explícita consideración como servicio público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación.

Al artículo 7.

Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

c) La Administración, en el ámbito de sus competencias, gestionará preferentemente de forma directa los servicios públicos indicados en el punto anterior. Para optar por la gestión indirecta, la Administración deberá justificar de forma expresa la previsión de mayor equidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

Motivación:

Se pretende garantizar el interés general y que el servicio público de transporte se preste de la manera más idónea, así como un buen uso de los fondos públicos.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 6

De adición.

Al artículo 8.1.

Se añade una nueva letra i) al apartado 1 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

i) Derechos relacionados con las mujeres y los colectivos vulnerables:

1º. Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y funcionamiento de la red de transporte público.



2º. Prohibición de discriminación por cualquier condición.

3º. Promoción y atención a la infancia, la juventud y los mayores.

Motivación:

Se pretenden incorporar derechos de contenido declarativo para intensificar la protección de las mujeres y determinados colectivos en el funcionamiento de la red de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De modificación.

Al artículo 8.1.

Se modifica el ordinal 3º de la letra g) del apartado 1 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

3º. Derecho a obtener de la prestataria del servicio una respuesta en un plazo máximo de dos meses. En caso contrario, la falta de respuesta ante la reclamación se considerará como estimatoria de la misma.

Motivación:

Se pretende añadir seguridad jurídica a fin de hacer efectivo el mecanismo previsto de "silencio positivo" mediante la concreción de la noción de plazo razonable para este tipo de reclamaciones.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".



ENMIENDA N.º 8

De adición.

Al artículo 8.1.

Se añade una nueva letra e) del apartado 1 del artículo 8, reordenándose las siguientes, con la siguiente redacción:

e) Derecho a viajar con la bicicleta transportada en el vehículo de forma gratuita y segura.

Motivación:

Se pretende fomentar y posibilitar el uso de la bicicleta como medio integrado en la red de transporte público.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De modificación.

Al artículo 9.

Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

2. No provocar molestias a los demás usuarios o a otras personas, peligro en la conducción, o deterioro en el vehículo o en la vía pública.

Motivación:

Se pretende eliminar un concepto excesivamente indeterminado, el de corrección, que provoca inseguridad jurídica a la hora de determinar las obligaciones de las personas usuarias.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De adición.

Al artículo 10.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 10, con la siguiente redacción:

5. Las directrices anteriores serán compatibles con las ayudas y subvenciones que las Administraciones Públicas determinen para garantizar un acceso equitativo a los servicios de transporte público.

Motivación:

Se pretende garantizar la equidad y la igualdad real y el acceso a la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, en consonancia con el principio de equidad mencionado en el artículo 3.h) de la ley.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 11

De modificación.

Al artículo 13.

Se modifica el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

3. Las tarifas del apartado anterior junto con las demás compensaciones económicas a que, en su caso, tuviera derecho el contratista, deben configurarse con el objetivo de asegurar la equidad, la calidad, la continuidad, la seguridad y



el equilibrio económico del servicio. Deberán cubrir, en todo caso, la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato, y permitir una adecuada amortización, así como un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de producción.

Motivación:

Se pretende lograr un equilibrio de intereses a fin de que el sistema tarifario no sólo contemple el margen empresarial de beneficio, sino también la equidad en el acceso a los servicios de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De adición.

Al artículo 13.

Se añade un apartado 5 al artículo 13, con la siguiente redacción:

5. La Administración incorporará mecanismos de tarifa social y otras ayudas en función de la renta personal y familiar, atendiendo al número de hijos, y otras situaciones de vulnerabilidad. En concreto, la Administración desarrollará programas específicos de ayuda o bonificación destinados a las personas menores de treinta años, las personas mayores de 65 años y las familias monoparentales.

Motivación:

Se pretende reforzar los principios de igualdad y equidad en el acceso a los servicios de transporte.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 13

De modificación.

Al artículo 16.

Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que queda redactado del siguiente modo:

1. La Administración, con el asesoramiento del Consejo de Transportes de Castilla y León y la colaboración del personal funcionario encargado de las labores de inspección y vigilancia, realizará controles de calidad que le permitan obtener indicadores objetivos de seguimiento del servicio público de su competencia, estando el operador obligado a facilitar tales controles según el procedimiento que se establezca en cada caso. La Administración tendrá en cuenta en estos controles las opiniones, quejas y sugerencias de las personas usuarias de los servicios de transporte.

Motivación:

Se pretende que los controles de calidad sean homogéneos y técnicamente sólidos, para lo cual se añade la colaboración del Consejo de Transportes de Castilla y León y del personal de inspección. Asimismo, se pretende garantizar la eficacia de la participación de las personas usuarias.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 14

De adición.



Al artículo 19.

Se añade un apartado 2 al artículo 19, numerándose el párrafo preexistente como apartado 1, con la siguiente redacción:

2. La Junta de Castilla y León elaborará un portal web de transporte público integrado en el que se publicarán de forma accesible todos los servicios de transporte ofrecidos por las Administraciones Públicas en el ámbito de Castilla y León, incluyendo información, al menos, sobre los itinerarios, los horarios actualizados, los servicios que atañen a las personas con discapacidad, la posibilidad de viajar con bicicleta y los enlaces a los sitios web de venta de billetes.

Motivación:

Se pretende centralizar la información sobre los servicios de transporte para mejorar el rendimiento del sistema.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De adición.

Al artículo 19.

Artículo 19.- Transporte público sostenible.

1. Las Administraciones Públicas llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la flota de autobuses de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León permita el transporte de bicicletas de manera gratuita y segura, incorporando, en su caso, sistemas de portabicicletas exterior.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán en los pliegos de licitación cláusulas que incentiven el uso de autobuses de propulsión eléctrica y medioambientalmente sostenibles.

3. La Junta de Castilla y León, de manera coordinada con todas las Administraciones Públicas competentes, creará la Oficina de la Bicicleta para



el fomento y desarrollo de estrategias públicas de uso de este vehículo en combinación con el servicio público de transporte de viajeros.

Motivación:

Se pretende garantizar y fomentar un transporte público acorde con el principio de sostenibilidad medioambiental.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De modificación.

Al artículo 34.

Se modifica el apartado 2 del artículo 34, que queda redactado del siguiente modo:

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, y de acuerdo con la normativa europea, la consejería competente en materia de transportes podrá establecer un volumen máximo de vehículos-kilómetro a subcontratar en cada contrato, no pudiendo superar el 30% del total de los vehículos-kilómetro a prestar anualmente en el mismo. En cualquier caso, la Administración únicamente podrá prever la subcontratación en prestaciones accesorias del objeto principal de la concesión y optará preferentemente por la diversificación en lotes del objeto contractual, debiendo justificar la no división del contrato en lotes.

Motivación:

Se considera necesario remarcar las cautelas establecidas en la nueva Ley de Contratos del Sector Público para controlar la subcontratación y favorecer la eficiencia y la participación de las PYMES.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 17

De adición.

Al artículo 40.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 40, pasando el párrafo preexistente a ser el apartado 1, con la siguiente redacción:

2. En cualquier caso, el número de licencias de taxi deberá tener en cuenta la consideración del taxi como servicio de interés general. La Junta de Castilla y León supervisará, en el marco de sus competencias, que las autorizaciones habilitantes que eventualmente se concedan para el arrendamiento de vehículos de turismo no incumplan la proporción establecida en la legislación estatal y no menoscaben el ejercicio de la función esencial del servicio de taxi.

Motivación:

Se considera necesario, en un escenario cambiante, reforzar la protección del servicio de taxi.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 18

De modificación.

Al artículo 53.

Se modifica del apartado 5 del artículo 53, que queda redactado del siguiente modo:

5. La aprobación del mapa de ordenación de transportes se llevará a cabo mediante Decreto de la Junta de Castilla y León en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley.



Motivación:

Se considera necesario establecer un plazo para no demorar injustificadamente la aprobación de este instrumento.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De adición.

Al artículo 55.2.

Se añaden un ordinal 10º a la letra b) del apartado 2 del artículo 55, con la siguiente redacción:

10º. Perspectiva de género en el análisis de la movilidad.

Motivación:

Se considera necesario establecer la perspectiva de género en consonancia con la legislación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 20



De adición.

Al artículo 62.1.

Se añade una letra k) al apartado 1 del artículo 62, que queda redactado del siguiente modo:

k) Servicio WIFI.

Motivación:

Se considera necesario ampliar los servicios para hacer más atractivo el transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 21

De modificación.

Al artículo 72.2.

Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 72, que queda redactada del siguiente modo:

d) Los Vocales, que serán nombrados en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios por el Consejo Castellano y Leonés de Consumidores y Usuarios y en representación de los agentes del sector de transporte con presencia significativa en Castilla y León, a propuesta de sus asociaciones y organizaciones más representativas.

Motivación:

Se pretende incrementar la pluralidad del Consejo de Transportes de Castilla y León y la representación equilibrada de todos los sectores.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 22

De adición.

Al artículo 72.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 72, con la siguiente redacción.

5. La composición del Consejo de Transportes de Castilla y León se ajustará al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Motivación:

Se pretende garantizar la efectividad del principio de igualdad de género.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León".

ENMIENDA N.º 23

De modificación.

A la Disposición transitoria tercera.

Se modifica el apartado 1 de la Disposición transitoria primera, que queda redactada del siguiente modo:

1. Las referencias efectuadas por la presente ley a las unidades básicas de ordenación y servicios, tanto rurales como urbanas, como base territorial para la planificación y programación de la red de transporte público de viajeros por carretera titularidad de la Administración Autonómica, no serán de aplicación hasta que no se produzca la aprobación del mapa de unidades básicas de ordenación



y servicios del territorio, en los términos establecidos por la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. En cualquier caso, estas referencias deberán interpretarse de conformidad con la ordenación territorial que rija en cada momento y atendiendo a la especificidad de la realidad comarcal de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Se pretende añadir mayor flexibilidad a la ley a la luz de la paralización e incertidumbre que genera el actual modelo de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio.

Valladolid, 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos